



**RESOLUCIÓN No. 0329  
(23 de Mayo 2018)**

*Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de menor cuantía  
No. 3183118 de 2018*

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y*

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: (Modificado por Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2015). Convocatoria Pública de Menor Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el día 18 de mayo de 2018 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183106 de 2018, que tiene por objeto: "Contratar un auxiliar administrativo para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, de forma independiente y autónoma, en el semestre académico A de 2018 en la Universidad de Nariño".

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 21 de mayo de 2018, se realizó el cierre de la convocatoria con la recepción de una sola propuesta, correspondiente al siguiente proponente:

Nº	Nº IDENTIFICACIÓN
1	13.068.689

Que se evaluó los documentos de la propuesta presentada, y se procedió a publicar el 22 de mayo de 2018 el informe de requisitos habilitantes, como de la subsanación a realizar.

Que el día 22 de mayo de 2018 a las 11:00 a.m., se hizo el cierre del término para subsanaciones y observaciones, de quien oportunamente el único proponente identificado con C.C. N° 13.068.689, presentó Certificación de cuenta bancaria.

Que el día 22 de mayo de 2018, se publicó en la página web de la Universidad de Nariño, el informe de habilitados definitivos, para que asistan a la prueba de selección: entrevista el día 22 de mayo de 2018 a las 4:00 p.m., el único proponente habilitado fue:

Nº	Nº IDENTIFICACIÓN PROPONENTE HABILITADO DEFINITIVO
1	13.068.689

Que el día 22 de mayo de 2018, se llevó a cabo la realización de la prueba de aplicación de instrumentos de selección al único proponente habilitado, a las 4:00 pm se practicó la entrevista, a la cual asistió el proponente habilitado.

Que una vez surtido el proceso de evaluación, el día 23 de mayo de 2018 el Comité Técnico de Selección determinó el puntaje del aspirante, según consta en el informe de Criterios de Evaluación Definitivos, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño y en el SECOP, obteniendo el siguiente resultado:

Nº	Nº DE IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE	TOTAL PUNTOS
1	13.068.689	95

Que el proponente C.C. Nº 13.068.689, obtuvo 95 puntos, al cumplir satisfactoriamente con los requisitos contemplados en la Convocatoria Pública de Menor Cuantía Nº 3183106.

Que en virtud de lo anterior el comité técnico y la Junta de Compras y Contratación recomiendan al Vicerrector Administrativo adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183118 al siguiente proponente identificado con C.C. Nº 13.068.689.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

- ARTICULO 1º.** ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183118 de 2018, que tiene por objeto: "Contratar un profesional que se encargue de prestar el apoyo para la publicidad y difusión a través de los diferentes medios de comunicación, plataformas virtuales, con el fin de promover el proyecto ante los docentes y docentes directivos del municipio de pasto, además de apoyar en el diseño de los documentos que resulten del proyecto innovador educativo municipal para los saberes y la alternividad PIEMSA en el marco del convenio administrativo 20172829 firmado entre la Universidad de Nariño y el Municipio de Pasto.", a **JOHN FREDY RAMOS RAMOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 13.068.689 de Pasto, por valor de **dos millones de pesos (\$2.000.000) M/CTE**.
- ARTICULO 2º.** El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta adjudicación, para lo cual los seleccionados deberán aportar la documentación necesaria y requerida por la Universidad.
- ARTICULO 3º.** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al proponente seleccionado.
- ARTICULO 4º.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.
- ARTICULO 5º.** Vicerrectoría Administrativa, Facultad de Educación, anotarán lo de su cargo.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año 2018.



**JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA**  
Vicerrector Administrativo



Proyectó: Dayana Mora Acosta - Profesional Compras y Contratación.  
Revisó: Lisseth Toro Robles - Coordinadora Compras y Contratación.

